

**RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-023-2018**

**Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.**  
**SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)**

**CONSIDERANDO:**

*Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;*

*Que el numeral 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece que es atribución del Superintendente "Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento";*

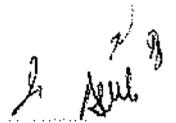
*Que el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución";*

*Que el artículo 263 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público determina: "El Ministerio de Relaciones Labores emitirá mediante Acuerdo la reglamentación sobre el cálculo, tabla y zonas correspondientes para el pago de los viáticos en el exterior, para lo cual se deberá contar con el dictamen favorable del Ministerio de Finanzas. En caso de que la institución pague directamente alguno de los gastos, se descontará del respectivo viático conforme la reglamentación que expida mediante Acuerdo del Ministerio de Relaciones Laborales.";*

*Que mediante Acuerdo No. MRL-2011-00051, de 21 de febrero de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento 392, de 24 de febrero de 2011, y reformado mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0103, de 22 de junio de 2017, publicado en Registro Oficial Suplemento 24, de 28 de junio del 2017, el Ministerio del Trabajo expide el "Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y Subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos";*

*Que mediante Acción de Personal No. SCPM-CGAF-DATH-360, de 06 de septiembre de 2017, se encargó el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.;*

*Que mediante memorando No. SCPM-DNCI-010-2018-M, de 21 de agosto de 2018, el Director Nacional de Cooperación Internacional solicita la aprobación al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E) para realizar las acciones correspondientes con respecto a la invitación de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina (CNDC), para participar en el "Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia", a realizarse los días 18 y 19 de*



*septiembre de 2018 en Buenos Aires, Argentina. De la misma manera, la DCNDA se muestra abierta a poder realizar una reunión con autoridades de la entidad y actividades con actores relevantes en el entorno de defensa de la competencia en Argentina para el día 17 de septiembre de manera que existe una agenda de actividades para los días 17, 18 y 19 de septiembre del presente año. Además menciona que los organizadores, no proporcionaran financiamiento para la participación del titular de la institución;*

*Que mediante comunicación de 22 de agosto de 2018, el presidente de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, extendió una invitación al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), para participar en la décima quinta reunión del Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia (FLACC), que tendrá lugar 18 y 19 de septiembre 2018 en la Ciudad de Buenos Aires;*

*Que mediante memorando No. SCPM-DS-050-2018, de 31 de agosto de 2018, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, en atención al memorando No. SCPM-DNCI-010-2018-M, de 21 de agosto de 2018, dispone a la Dirección de Administración de Talento Humano, realice el trámite pertinente;*

*Que mediante Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-0074-2018-IT, de 04 de septiembre de 2018, la Directora Nacional de Administración de Talento Humano, emite DICTAMEN FAVORABLE para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), del 16 al 20 de septiembre de 2018, para cumplir con la agenda mencionada, en la ciudad de Buenos Aires; Toda su vez que de conformidad a las certificaciones presupuestarias y POA emitidas por la Dirección Nacional Financiera y Dirección Planificación e inversión respectivamente, la Superintendencia de Control del Poder de Mercado cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos correspondientes durante los días que dure la agenda, de conformidad con la normativa legal vigente;*

*Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNATH-0208-2018-M, de 04 de septiembre de 2018, la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, remite a la Intendencia Nacional Jurídica el Informe Técnico No. SCPM-INAF-DNATH-0074-2018-IT, de 04 de septiembre de 2018, por medio del cual emite dictamen favorable para declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, Argentina desde el 16 hasta el 20 de septiembre de 2018, con la finalidad de participar en la "Foro Latinoamericano y del Caribe de Competencia".*

*En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 16 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado;*

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO UNO.-** Declarar en comisión de servicios con remuneración en el exterior al Superintendente de Control del Poder de Mercado (E), Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA., del 16 al 20 de septiembre de 2018.

**ARTÍCULO DOS.-** Encargar a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional de Administración de Talento Humano emitir las acciones de personal correspondientes.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de la presente Resolución y su correcta aplicación a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera.

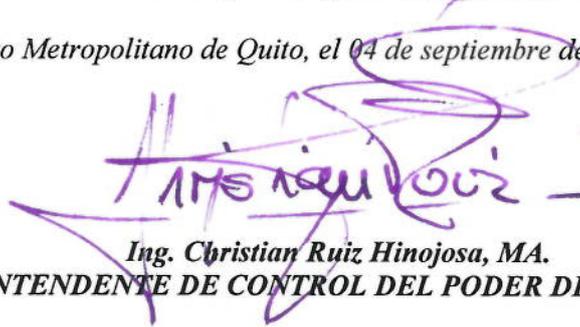
**SEGUNDA.-** Encárguese a Secretaria General la difusión de la presente Resolución a los servidores de la SCPM.

**TERCERA.-** Encárguese a la Intendencia Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Intranet y Página WEB de la Institución.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de septiembre de 2018.



Ing. Christian Ruiz Hinojosa, MA.  
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO (E)

Rec. 2  
2

8

